



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA
DECRETO ALCALDICIO N° 1.473.-
DALCAHUE, 30 de mayo del 2025.-**

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 39 de la Secretaria Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 17, con fecha 28 de mayo de 2025 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla,** el Decreto Alcaldicio N°2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Don Santiago Elmudesi Franco, presidente FUNDACIÓN HIPOTERAPIA CHILOÉ,** Rut institución **65.237.917-6** comuna de Dalcahue, y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN,** para transferir la suma de **\$ 1.000.000.-(un millón de pesos),** dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



MAB





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONVENIO

En Dalcahue a 29 de mayo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde María Alejandra Villegas Huichamán y Sr. Santiago Elmudesi Franco, presidente de **FUNDACIÓN HIPOTERAPIA CHILOÉ**, con domicilio en Putemún, comuna de Castro, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la **"FUNDACIÓN HIPOTERAPIA CHILOÉ"**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue **transferirá la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos)** para financiar el tratamiento de niños de la comuna de Dalcahue que asisten semanalmente a terapias asistidas con caballos. Según formulario de aporte ingresado con fecha 12/05/2025 a la oficina de partes.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizada para lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **"FUNDACIÓN HIPOTERAPIA CHILOÉ"**, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **31 de agosto de 2025**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SANTIAGO ELMUDESI FRANCO
PRESIDENTE DE FUNDACIÓN
HIPOTERAPIA CHILOÉ



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Decreto de pago
- Archivo